

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL  
CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025,  
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025  
16:34 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos (16:34), del día de hoy miércoles catorce (14) de mayo del (2025) dos mil veinticinco, se reunieron de manera virtual, las Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las Consejerías Electorales del Instituto Electoral de Coahuila manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente Provisional del Consejo General, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes;  
Consejerías Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Mtra. Leticia Bravo Ostos.

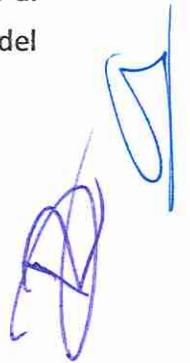
Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

1

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General  
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
de fecha 14 de mayo de 2025**

**16:34 horas**



**SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

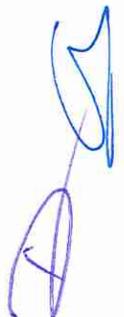
En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al proyecto del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba, el Informe parcial del mes de mayo correspondiente al avance cuantitativo en la captura de información en micrositio "CONÓCELES" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se da respuesta a las solicitudes de los CC. Roberto Alejandro Ramírez Maldonado y Ulises Ramírez Guillen. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve el procedimiento de remoción relativo a una Consejería del Distrito Judicial 02 con cabecera en el municipio de Monclova identificado con la clave PR-01/2025. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba, la designación de las Personas Coordinadoras de Campo Distritales y Coordinadoras de Campo Municipales, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la ampliación de los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
8. Clausura.

2

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General  
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
de fecha 14 de mayo de 2025**

**16:34 horas**



Acto continuo, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las Consejerías Electorales presentes el proyecto del orden del día para su discusión. No habiendo intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de manera nominal, por tratarse de una sesión virtual, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación de forma nominal, quedando aprobada por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes la dispensa de la lectura de los documentos.

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EL INFORME PARCIAL DEL MES DE MAYO CORRESPONDIENTE AL AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN MICROSITIO “CONÓCELES” PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).**

A continuación, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, dar una breve explicación proyecto de acuerdo que propone.



En seguida, el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, manifestó: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Relativo a este proyecto de acuerdo relativo al Informe parcial del micrositio “CONÓCELES”, es importante señalar que conforme su lineamiento es necesario presentar dos informes periódicos sobre los avances cuantitativos. En este acuerdo se presenta, en ese sentido, el proyectado del día 9 de abril al 8 de mayo del presente año y que corresponde precisamente a un día antes de la apertura a la ciudadanía e inicio de las campañas electorales. En ese sentido, en el informe se da cuenta de actividades como la atención y seguimiento por parte de la Unidad Técnica de Transparencia a las personas candidatas a magistraturas para la carga de su información. Respecto al avance cuantitativo, a la fecha que se informa, en el documento se señala que respecto de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial se tiene el 100% de avance; respecto de las magistraturas de los Tribunales Distritales en el Estado se cuenta con el 5% de avance y respecto de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia con un 94% de avance. En el informe también se da cuenta de los avances de en la captura que han realizado las personas juzgadoras que, si bien tienen hasta próximo día 19 de mayo para que se abre el micrositio, ya han estado realizando cargas de su información. También se señala en este informe periódico de que se ha seguido implementando el plan de difusión del micrositio en forma particular en las redes sociales y en los eventos que realiza este Instituto Electoral, a efecto de darlo a conocer a la ciudadanía. Es cuanto, Consejero Presidente.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

Con posterioridad, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

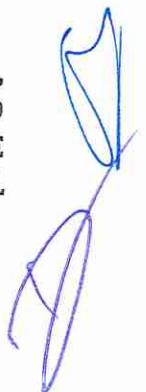
**IEC/CG/076/2025**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EL INFORME PARCIAL DEL MES DE MAYO CORRESPONDIENTE AL AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN MICROSITIO “CONÓCELES” PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.**

4

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General  
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
de fecha 14 de mayo de 2025**

**16:34 horas**



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba, el Informe parcial del mes de mayo correspondiente al avance cuantitativo en la captura de información en el Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe parcial del mes de mayo correspondiente al avance cuantitativo en la captura de información en el Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, contenido en el Anexo único del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LOS CC. ROBERTO ALEJANDRO RAMÍREZ MALDONADO Y ULISES RAMÍREZ GUILLEN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).**

Seguidamente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, pidió al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la



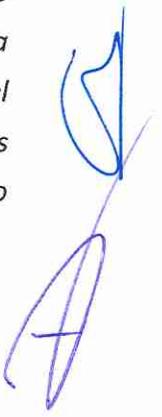
Comisión Especial de Elecciones Judiciales, dar una breve explicación proyecto de acuerdo correspondiente.

A lo que el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, señaló: *“Muchas gracias Presidente. Respecto a esta consulta formulada por dos personas candidatas en este proceso electoral, en este Proceso Judicial Electoral Extraordinario, se señala que, los días 6 y 9, del 6 al 9 de mayo del presente año se recibieron dos consultas presentadas por dos candidaturas judiciales, las cuales consisten en diversas preguntas y cuestionamientos respecto a la realización de actos de campaña, así como el uso de las licencias laborales del funcionariado público. En ese sentido, a fin de atender el derecho de petición, el Órgano Electoral, a través de esta propuesta de acuerdo, da respuesta a las interrogantes que le fueron planteadas, no pasando inadvertido que algunas preguntas de las que fueron formuladas se refieren a actuaciones concretas en el marco de los procesos electorales, por lo que se advierte que las respuestas que se emiten, en este sentido, no prejuzgan sobre las actuaciones que en su momento habrá de desempeñar este Consejo General, ya que, en mérito a que son que son propuestas relativas a temas que habrá en su momento de abordar el Consejo General, se deberá atender en ese momento a las consideraciones particulares de cada caso concreto, así como a las disposiciones constitucionales y legales vigentes y, en todo caso, a los criterios derivados de sentencias y jurisprudencias emitidas por los órganos jurisdiccionales aplicables en ese momento. En ese sentido, las respuestas otorgadas a las consultas que se presentan en esta propuesta de acuerdo tienen un carácter informativo y orientador para el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas peticionantes. Es cuanto, Consejero Presidente.”*

En seguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó el uso de la voz para comentar: *“Bien, yo lo voy a hacer en primera ronda, y justamente solo para pronunciar me por un tema que tiene que ver; estoy en general de acuerdo con la contestación que se hace, de hecho acompaño el acuerdo que va a ser votado, sin embargo, a manera de pronunciar me respecto de una de las preguntas que hace la persona Roberto Alejandro Ramírez Maldonado, él nos pregunta si puede decir qué poder es el que lo va a postular y si puede hacer campaña diciendo que poder es que lo postula; respecto a eso es correcto lo que dice la consulta, justo porque el artículo 472 numeral 1 inciso k) del código, establece expresamente que las candidaturas judiciales deben abstenerse de señalar el poder que propone su candidatura, por eso es que estoy de acuerdo con esta consulta; no obstante, esa disposición está pensada*



*en abstracto, como un mecanismo para generar equidad en la contienda, pero resulta difícil de aplicación en la práctica, desafortunado en la práctica, ya que limita de forma innecesaria, a mi juicio, la posibilidad de que las personas puedan pedir el voto a la ciudadanía en relación con el poder que les está postulando, eso es relevante, porque en el modelo que tenemos en Coahuila de elección la forma de elegir a las personas juzgadoras va a ser por planilla, no va a ser por el nombre específico y el número de la persona, por lo que en este caso sería más lógico pensar que quienes integran la planilla de personas juzgadoras pues puedan invitar a la ciudadanía a votar por ellas, por ellos, en la misma lista, la cual es factible identificarla como una lista por el ejecutivo, una por el legislativo y una por el judicial, tal como se plasma en la propia boleta. Entonces, en ese sentido, incluso nuestro sistema "Conóceles", que ya está activo para las magistraturas, pues justo identifica a la persona con el poder que la postula; por lo tanto, creo que esta medida que está en el código pues es desproporcionada y dificulta de manera innecesaria la posibilidad de que las candidaturas ofrezcan elementos asequibles a la ciudadanía para identificarlas en la boleta y así invitarla a votar por la planilla del poder que les postuló, situación que se complica todavía más, y aunque no es el caso de esta persona, pues las personas que están postuladas por los tres poderes pues no podrán decir por cuál de los tres o ¿qué van a decir? ese sería mi problema, ya llevándolo al absurdo; una persona postulada por los tres poderes pues no podría decir que es postulada, dado que pues no tiene forma de contrastar con quiénes están, en este caso, en esa situación. No obstante eso, pues esta consulta, que bien refleja la normativa, las disposiciones normativas aplicables, dado que este órgano administrativo pues se encuentra imposibilitado para hacer algún tipo de interpretación más allá de lo que establece la norma jurídica, por lo que, aunque yo no esté de acuerdo con la norma, por estos problemas que estoy explicando, pues lo cierto es que es correcto que en ese sentido se le conteste al ciudadano, pues se le contesta conforme con lo que establece la ley. En ese sentido, también debemos considerar que existe una dimensión de la participación política del ciudadano que según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tiene una disposición individual, es decir, que la persona pida en este caso la candidatura, y una parte colectiva que tiene que ver con la sociedad cuando vota por la persona, ello implica que esta restricción hacia la candidatura, pues conlleve también una restricción a la ciudadanía, para que puedan saber por qué poder está siendo postulada esa persona, entonces, también limita la mayor información posible y para tomar una decisión completa y objetiva en la que se pueda expresar su voto. En ese sentido, pues votaré a favor y presentaré un Voto Concurrente en los términos que estoy mencionando y aprovecho este Voto Concurrente para hacer un llamado muy respetuoso al poder legislativo local para que a partir de estas situaciones que se han venido presentando en tema de paridad, en tema de fiscalización y ahora en este tema, pues podamos analizar y reflexionar a conciencia el diseño que rige este Proceso Judicial Electoral, a fin de que se puedan realizar en la ley las modificaciones pertinentes a fin de cambiar lo que deba ser cambiado de cara a un proceso*



*electoral en la elección de 2027 que nuevamente se van a elegir personas juzgadoras. En ese sentido, pues también agradeciendo que nos pudieran integrar ¿no? en esa opinión técnica jurídica de la norma, en caso de que se considere para de cara al futuro pues fundamentar y reforzar el tema, no solo en cómo queda en la ley, sino cómo lo vamos a aplicar desde los órganos administrativos. En ese sentido, pues sería el Voto Concurrente y pues sería todo y está a su consideración compañeros en primera ronda. Si no hay intervenciones, Secretario por favor le pido tome la votación correspondiente".* Al finalizar su intervención, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, preguntó si alguien más deseaba participar, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

#### **IEC/CG/077/2025**

#### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LOS CC. ROBERTO ALEJANDRO RAMÍREZ MALDONADO Y ULISES RAMÍREZ GUILLEN, PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se da respuesta a las solicitudes de los CC. Roberto Alejandro Ramírez Maldonado y Ulises Ramírez Guillen, en atención a los siguientes:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba, el presente Acuerdo, mediante el cual se tienen por atendidas las solicitudes realizadas por los CC. Roberto Alejandro Ramírez Maldonado y Ulises Ramírez Guillen, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los CC. Roberto Alejandro Ramírez Maldonado y Ulises Ramírez Guillen, como corresponda.



**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, con un voto concurrente del Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mismo que forma parte del presente instrumento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Acto continuo, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, pidió al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN RELATIVO A UNA CONSEJERÍA DEL DISTRITO JUDICIAL 02 CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA IDENTIFICADO CON LA CLAVE PR-01/2025. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).**

En su intervención, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, otorgó el uso de la palabra al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, para dar una breve explicación proyecto de acuerdo.

Seguidamente, el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, aludió: *"Muchas gracias Consejero Presidente. Respecto de este acuerdo se señala lo siguiente: este inicia mediante un oficio de fecha 10*

9

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General  
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
de fecha 14 de mayo de 2025**

**16:34 horas**



*de abril, suscrito por personas integrantes del Comité Judicial Electoral Distrital 02, ahí se informa que hay otra persona, integrante del referido colegiado, que ha incumplido actividades relativas al ejercicio de su desempeño. En ese sentido, se dio inicio al proceso procedimiento de remoción en los términos de los que dispone el artículo 35 del Reglamento para el funcionamiento de este organismo público en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario. En ese sentido, se dieron los siguientes actos procesales: la persona en comento atendió la vista y formuló alegatos hechos, así como en su oportunidad el 22 de abril se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos, compareciendo ambas partes, donde se admitieron y se desahogaron las pruebas ofrecidas en su oportunidad. En atención a lo anterior, la propuesta de resolución que presenta la Comisión Especial para consideración del Consejo General es la de determinar que no se tiene actualizada la causal de remoción prevista en el artículo 34 inciso f) del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario, toda vez de que, de los hechos de la narrativa que está en el expediente, se tiene, que si bien es cierto se tuvieron acreditados los hechos señalados, también lo es que la persona denunciada acreditó en su oportunidad que la Presidencia del Comité le autorizó a ausentarse de sus labores. Respecto al resto de las conductas denunciadas no se tiene acreditadas, en virtud de que la parte denunciante no aportó prueba alguna que acreditara los dichos referentes a otras conductas violatorias o de incumplimiento de actividades. En ese sentido, se emite la presente, la propuesta de la presente resolución, en el sentido de no tener actualizada la causal de remoción. Lo anterior para consideración de este Consejo Electoral, General del Instituto Electoral de Coahuila”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

Atendiendo a la solicitud, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

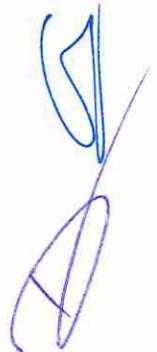
**IEC/CG/078/2025**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN RELATIVO A UNA CONSEJERÍA DEL DISTRITO JUDICIAL 02 CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE PR-01/2025, PARA**

10

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General  
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
de fecha 14 de mayo de 2025**

**16:34 horas**



**CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se resuelve el procedimiento de remoción y cambio de adscripción relativo a una Consejería del Distrito Judicial 02 con cabecera en el municipio de Monclova, identificado con la clave PR-01/2025, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de acuerdo mediante la cual se declara la **inexistencia de la causa de remoción presuntamente cometida por la C. Bárbara Yajaira Contreras de León, Consejería 3 del Comité Judicial Electoral Distrital 02 Monclova**, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** del presente proveído.

**SEGUNDO.** Se aprueba la propuesta de dejar a salvo los derechos de las **C.C. Gabriela Guillermina Velázquez García y Aneth Abigail Esquivel Romero, Consejera Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Comité Judicial Electoral Distrital 02 Monclova**, para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente resolución.

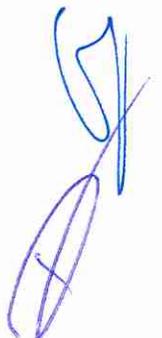
**TERCERO.** Notifíquese como corresponda.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Mayoría de votos del Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y las Consejerías Electorales, Mtro. Juan Antonio Silvia Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Mtra. Leticia Bravo Ostos y un voto en contra de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE CAMPO DISTRITALES Y COORDINADORAS DE CAMPO MUNICIPALES, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).**

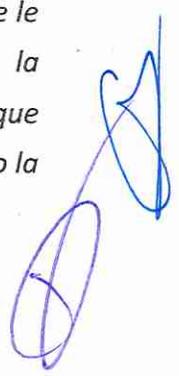
A continuación, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, mencionó: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Respecto de este acuerdo para la designación de las personas Coordinadoras de Campo Distritales y Municipales, me permito señalar que todo proceso electoral requiere de una estructura de personas que presten sus servicios de manera eventual y coadyuven con las actividades de asistencia operativa propias a todo proceso electoral, tanto en los Órganos Desconcentrados como en las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila. En ese sentido, este Consejo emitió los lineamientos para la contratación de dicho personal eventual distinto a los CAE’s y a los Supervisores Electorales. En este proyecto, se propone al Consejo General la designación de las personas coordinadoras de campo, tanto distritales como municipales, las cuales son prestadoras de servicio por tiempo determinado y realizan actividades inherentes al proceso electoral; de forma muy particular auxilian en los mecanismos que se tienen previstos para poder hacer llegar, en su oportunidad, a los Comités Distritales los paquetes electorales; por tanto, su labor, además de otras que se le encomiendan en estos mecanismos de recolección, es muy importante. Está, la propuesta de acuerdo, señala que las personas que se están proponiendo son personas que han cumplido ya los requisitos previstos en los propios lineamientos y que han satisfecho la*

12

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General  
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
de fecha 14 de mayo de 2025**

**16:34 horas**



*integración total de sus expedientes, por lo cual, se anexan a este proyecto de acuerdo. Es importante aclarar que, estas personas han sido propuestas por los comités, por los propios Comités Judiciales Electorales Distritales, lugar donde habrán de prestar sus servicios hasta, a partir de este próximo sábado 17 de mayo. Es cuánto Consejero Presidente”.*

En seguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

#### **IEC/CG/079/2025**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE CAMPO DISTRITALES Y COORDINADORAS DE CAMPO MUNICIPALES, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTENTE CON EL FEDERAL.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba, la designación de las personas coordinadoras de campo distritales y coordinadoras de campo municipales, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

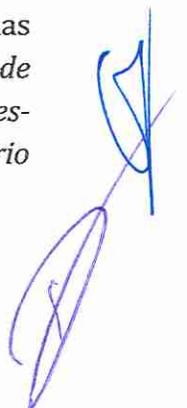
#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de las personas Coordinadoras de Campo Distritales y Coordinadoras de Campo Municipales referidas en el considerando **VIGÉSIMO SEXTO** del presente acuerdo, bajo los términos y condiciones establecidas en este instrumento legal y los *Lineamientos para la contratación y operación de personal eventual distinto a las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario*

13

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General  
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
de fecha 14 de mayo de 2025**

16:34 horas



*2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal; y de acuerdo al listado que se integra al presente acuerdo.*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a que, una vez aprobadas las designaciones por parte del máximo órgano colegiado del Instituto Electoral de Coahuila, realice las gestiones necesarias para la contratación de las personas enlistadas en el presente acuerdo, las cuales entrarán en funciones el 17 de mayo de 2025.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

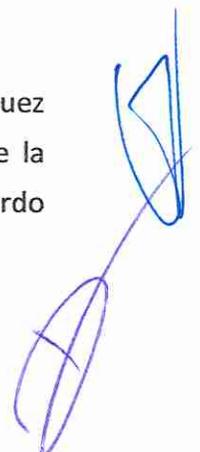
**SÉPTIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTE CON EL FEDERAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).**

Sucesivamente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales dar una breve explicación proyecto de acuerdo propuesto.

14

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General  
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
de fecha 14 de mayo de 2025**

16:34 horas



El Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, comentó: *“Con su permiso Consejero Presidente. Señalar respecto de este acuerdo en el cual se propone la ampliación de plazos, que en términos de lo que dispone el artículo 239 numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, se establecen plazos para la entrega de los paquetes electorales una vez que ha sido clausurada la casilla. Inmediatamente, cuando se trata de casillas ubicadas en la cabecera; 4 horas, cuando se trata de casillas urbanas ubicadas dentro del municipio, pero fuera de la cabecera o hasta 12 horas cuando se trate de casillas rurales; el numeral 3 del dispositivo legal en mención, señala que el Consejo General, previamente al día de la elección, podrá autorizar la ampliación de los plazos anteriores para aquellas casillas que se justifiquen. En ese tenor el numeral 2 del artículo 22 del código faculta al Consejo para ajustar dichos plazos. En base a la experiencia de procesos electorales anteriores y una vez revisadas las rutas que se tienen para la recolección de los paquetes electorales a través de los mecanismos de recolección, se ha ubicado un total de 21 casillas en particular y de las cuales 15 específicas para ampliarse su término por 12 horas adicionales, y 6 casillas, todas ellas pertenecientes al municipio de Ocampo, para una ampliación de 18 horas. Es importante señalar que, atendiendo a las propuestas realizadas para los mecanismos de recolección, se estima prudente que aquellas casillas adicionales que conforman algún Centro de Recepción y Traslado CRyT, itinerante y fijo aprobados, se apruebe la extensión de plazo de acuerdo a lo señalado en el considerando décimo noveno del proyecto de acuerdo propuesto. En ese sentido, en este proyecto se acompañan las cédulas de los mecanismos de recolección para el efecto de que se ilustre, por ejemplo, tenemos algunos casos que el recorrido es arriba de los 300 km y que inclusive, es importante señalar, que muchos de ellos se realizan en brechas y no necesariamente carreteras, lo cual podría llegar a implicar que algunos paquetes pudieran llegar fuera ya del plazo señalado por el Código Electoral. En ese sentido, y a efecto de abonar que el sufragio de las personas electores se ha protegido de manera legal, es que se propone este acuerdo a efecto de que las casillas que se mencionan, 26 en específico, se les amplíe el término legal para su recepción correspondiente. Así pues, tenemos algunos casos, señalo de ejemplo, por ejemplo 124 Básica, municipio de Cuatro Ciénegas en Estanque de Norias, perdón de Cuates de Australia que tiene un recorrido de 172 km entre carretera y terracería, donde se están ampliando 12 horas, tenemos inclusive una en específico, la 534 básica en Ocampo, esto en el ejido La Rosita que tiene 407 km que transitar, muchos de ellos también en terracería. Así, en ese sentido, se relacionan puntualmente aquellas que pudieran tener esta situación y que implicara que, debido a las circunstancias propias del terreno, la terrería, etcétera, pudieran llegar un poco más allá del límite establecido por el Código Electoral. Es cuanto Consejero Presidente”.*



En seguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

### **IEC/CG/080/2025**

#### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emite el presente acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación de los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba ampliar los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral correspondientes a las casillas descritas en el considerando Décimo Noveno del presente acuerdo por doce (12) y hasta por dieciocho (18) horas adicionales, éste último plazo, dadas las posibles condiciones meteorológicas a presentarse en la Jornada Electoral, y de acuerdo a los plazos remitidos para cada casilla en la tabla correspondiente.

**SEGUNDO.** Se aprueba ampliar los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral correspondientes a las casillas descritas en el considerando Vigésimo y Vigésimo Primero del presente acuerdo, por doce (12) y hasta dieciocho (18) horas adicionales, según sea el caso, en función de la tabla descrita en el considerando Décimo Noveno.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

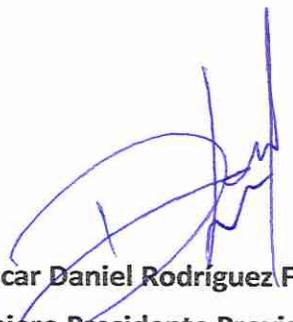
**ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

**OCTAVO. - CLAUSURA.**

En uso de la voz, Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, siendo las diecisiete horas con cuatro minutos (17:04), dio por terminada la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha ocho (14) de mayo del dos mil veinticinco (2025), con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024 -2025, de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente Provisional y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –

  
Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes  
Consejero Presidente Provisional



  
Gerardo Blanco Guerra  
Secretario Ejecutivo